



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 31 DE ENERO DE 2008

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 28 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Francisco Martín Martín, Dña.Angela Morais García, , Dña. Mara Ruiz Lozano y D. José Raul Hernández Martín.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, D.Rubén Serrano Marcos, Dña.Beatriz Recio García, y Dña.M^a Antonia Sevillano Vinagrero.

No asiste el concejal D.Santiago Manuel Lurueña Sánchez por encontrarse enfermo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, a petición de la misma, se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del atentado de Francia, el pasado mes de diciembre, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado. Y no presentándose alegaciones a la misma , se somete a votación siendo aprobada por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra.

2º.-EXPEDIENTE DE DECLARACION DE SOBANTE DE VIA PUBLICA
TERRENO EN LA CALLE LA IGLESIA N° 4-6.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

En relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno que se considera sobrante de vía pública entre los números 4 y 6 de la calle de La Iglesia del Casco Antiguo de Terradillos, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial, se emite el siguiente

DICTAMEN

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2008 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica de un terreno que se considera sobrante de vía pública entre los números 4 y 6 de la calle de La Iglesia del Casco Antiguo de Terradillos,

cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, como vía pública y que debido a su situación se considera que puede servir para la regularización de la vía pública y para el mejor cumplimiento de las determinaciones urbanísticas en la reconstrucción de los solares colindantes, incluidos en el Registro de Inmuebles sometidos al régimen de venta forzosa.

Considerando que, aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

Por todo ello, visto el informe emitido por la Secretaría, esta Comisión Informativa propone al Pleno municipal, la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica de una porción de terreno de 65,5 m² que se considera sobrante de vía pública, situado entre los números 4 y 6 de la calle La Iglesia del casco antiguo de este municipio, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

3º.-APROBACION PROVICIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZR-7, DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN PARCIAL SECTOR UBZR7 SUELO DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial del Sector UBZR7 de Suelo Urbanizable

Delimitado de las Normas Urbanísticas Municipales. Examinado el expediente la Comisión Informativa por.....votos a favor.....votos en contra yabstenciones somete al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente la aprobación del siguiente

DICTAMEN.

“Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial del Sector UBZR7 clasificado como suelo urbanizable delimitado por la Revisión-Adaptación de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio redactado por el arquitecto Don Francisco Javier Gil Santos y promovido por Promociones El Encinar S.A., y teniendo que cuenta que el referido Plan Parcial fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2007 y sometido a información pública en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de fecha 3 de diciembre de 2007 , en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Periódico La Gaceta de fecha 23 de noviembre de 2007, sin que se hayan presentado alegaciones.

Atendiendo a los informes los informes sectoriales emitidos en base al art. 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en relación con el art. 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero; atendiendo asimismo al informe emitido por el Secretario de la corporación en base al art. 54.1 b) del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo que propone la aprobación provisional del Plan Parcial, el Pleno de la corporación

El Arquitecto Municipal ha emitido dos informes, habiéndose requerido la subsanación de deficiencias, informándose finalmente del documento favorablemente

Se han emitido los informes preceptivos por los organismos y en fechas siguientes:

- Dependencia Provincial de **Industria y Energía** de la Subdelegación del Gobierno, de fecha 5 de noviembre de 2007 que informa favorablemente el instrumento, al no afectar a la infraestructura energética básica

-Informe de la **Confederación Hidrográfica del Duero** de 12 de noviembre de 2007, favorable, informándose que, dado el origen de las aguas, desde la nueva captación proyectada en el cauce del río Tormes, aguas abajo del embalse de Santa Teresa existen recursos hídricos suficientes para satisfacer las nuevas demandas, debiendo de solicitarse en su día la modificación de las características de la concesión de referencia C.8325-SA. En cuanto al saneamiento y depuración se informa que la EDAR de la urbanización El Encinar en la que se pretenden tratar las aguas residuales del sector en la actualidad no funciona, aunque existe constancia de su remodelación, remodelación que debe de ser concluida antes del desarrollo del Plan Parcial.

-Informe de la **Dirección General de Telecomunicaciones**, de fecha 7 de noviembre de 2007, que condiciona el plan a que el diseño de sus infraestructuras se garantice la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de la condiciones de competencia efectiva en el sector, cumpliendo las cinco normas UNE aprobadas por el comité 133 de AENOR.

- **Informe de Diputación Provincial de Salamanca** , favorable al no constar bien inmueble alguno de este organismo afectado por el Plan.

-Informe del Servicio Territorial **de Medio Ambiente** de 22 de noviembre de 2007, favorable, con las siguientes condiciones:

- Dado que la zona sur coincide , en una tercera parte de la superficie total, con el área periférica de un encinar de masa arbórea en forma adhesionada, ésta deberá preservarse al máximo, de manera que el cambio de uso suponga la mínima eliminación posible de pies de encina, reduciéndose ésta a los viales, y estructurando las parcelas aprovechando los rasos existentes como puntos exclusivos de edificabilidad, compensando además la pérdida ineludible de pies con plantaciones de la misma especie en los tramos de espacios verdes y usos dotaciones públicos.

- Informe de la Comisión Territorial **de Patrimonio Cultural** de fecha 21 de noviembre de 2007 favorable al no constar afectado ningún yacimiento u otro elemento inventariado del patrimonio cultural de Castilla y León

- Informe de la sección de conservación y explotación de **carreteras** del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 26 de diciembre de 2007, favorable al encontrarse el sector fuera de la zona de uso y defensa de la Red de carreteras de la Junta de Castilla y León, conectando los nuevos viales proyectados con las calles del núcleo de población de El Encinar.

Visto el **informe de Secretaria-Intervención** de fecha 14 de enero de 2008, previo a la aprobación provisional, el Pleno, porvotos a favor.....votos en contra yabstenciones

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector UBZR7 sometido a las siguientes condiciones que se deducen de los informes sectoriales emitidos:

-Del informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- **La ejecución del Plan Parcial se condiciona a la nueva concesión de abastecimiento de agua conforme al proyecto de traída de agua desde el río Tormes que el promotor del Plan deberá de cofinanciar.**
- **A la terminación de la nueva EDAR que se construye para la depuración del núcleo de El Encinar y a la que el nuevo sector verterá sus aguas residuales, debiendo el promotor de financiar su coste en proporción al número de habitantes equivalentes del sector y/o reforzar o ampliar ésta en el caso de que resulte necesario, previo informe de los servicios técnicos municipales.**

- Del Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente:

- **La zona sur del sector deberá preservarse al máximo, de manera que suponga la mínima eliminación posible de pies de encina, reduciéndose ésta a los viales, y estructurando las parcelas aprovechando los rasos existentes como puntos exclusivos de edificabilidad, compensando además la pérdida ineludible de pies con plantaciones de la misma especie en los tramos de espacios verdes y usos dotaciones públicos.**

- De la Dirección General de Telecomunicaciones:

- **En el diseño de las infraestructuras de telecomunicaciones se garantizará la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de la condiciones de competencia efectiva en el sector, cumpliendo las cinco normas UNE aprobadas por el comité 133 de AENOR**

SEGUNDO.- Elevar el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.”

Y debatido ampliamente el asunto, se somete por la Presidencia el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

4º.-SOLICITUD INCLUSION Y DISTRIBUCION DE OBRAS EN PLANES PROVINCIALES 2008-2011.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN:

Vista la convocatoria efectuada por la Exma Diputación Provincial del Programa Provincial cuatrienal (2008-2011) para la cooperación económica a las obras y servicios de competencia local publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de enero de 2008, se **ACUERDA**

PRIMERO: Presentar ante la Exma Diputación Provincial dentro del Programa Provincial de Inversiones de cuatrienio 2004-2007 las solicitudes que a continuación se detallan:

ORDINARIAS:

| ORDEN DE PRIORIDAD | DENOMINACIÓN INVERSIÓN | PRESUPUESTO (€) |
|-----------------------------------|---|-----------------|
| 1 | FRONTON SEMICUBIERTO EN URBANIZACION EL ENCINAR | 270.000,00 € |
| 2 | MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEPURACIÓN | 90.000,00 € |
| 3 | PAVIMENTACIONES | 50.000,00 € |
| 4 | OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS | 181.541,26 € |
| TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIAS..... | | 591.541,26 € |

EXTRAORDINARIAS:

| ORDEN DE PRIORIDAD | DENOMINACION INVERSION | PRESUPUESTO (€) |
|-----------------------------------|---|-----------------|
| 1 | Reparaciones en el consultorio Médico de la Urbanización El Encinar | 24.000,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIAS | | 24.000,00 € |

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada.

TERCERO.- Que será el Ayuntamiento el que se encargue de la redacción y aprobación de los Proyectos Técnicos necesarios para la ejecución de las obras. Dichos proyectos se presentarán, en todo caso, en los plazos establecidos en la base 11 de las que rigen la convocatoria para el cuatrienio 2008-2011.

CUARTO.- SOLICITAR de la Excma. Diputación Provincial **DELEGACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril), habida cuenta que se da(n) alguna(s) de las siguientes circunstancias: Obras de Pavimentación y disponer de medios administrativos suficientes para la contratación y ejecución de las obras

QUINTO.- En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:** Existe disponibilidad de terrenos,

autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.”

Y debatido ampliamente el asunto, se somete por la Presidencia el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

5°.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD EJERCICIO ACTIVIDAD PRIVADA, PRESENTADA POR EL TRABAJADOR D.JOSE JUAN HERRERO MARCOS.-

D. Amador Montero González, al Pleno de la Corporación formula la siguiente

PROPUESTA

Visto el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas al trabajador de este Ayuntamiento Don Jose Juan Herrero Marcos , así como el informe de Secretaría de fecha 18 de enero de 2008 se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. A la vista de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajador de este Ayuntamiento de Don Jose Juan Herrero Marcos para ejercer una segunda actividad en el sector privado, como camarero (extra de bodas) en la empresa “Grupo AC Hoteles S.L.” y como limpiador en la empresa Onet España S.L., y en virtud del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, se considera que se cumplen los requisitos para acordar dicha compatibilidad, siempre que dichos puestos de trabajo no requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en el Ayuntamiento, fijada en 35 horas semanales y que se cumpla con el compromiso de las empresas de que el trabajo en el mismo no interferirá el que el interesado lleva a cabo en el Ayuntamiento , incluyendo la atención de las urgencias que se originen durante la semana que le corresponda en turno de guardia.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por mayoría de los asistentes, cinco votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

6°.-SOLICITUD DE ADHESION AL CONVENIO PARA LA RPESTACION DEL SERVICIO DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS AL CONVENIO SUSCRITO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2002 ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

RESULTANDO: Que la Junta de Castilla y León y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 5 de diciembre de 2002, un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos,

administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos. Informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de actuación de la Junta de Castilla y León, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

RESULTANDO.- Que en el expositivo segundo del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT, asimismo, la cláusula segunda del convenio, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas y, finalmente, el apartado 1 del Anexo II del Convenio ya aludido, incluye la extensión de los servicios a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, que se adhieran al Convenio.

RESULTANDO- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Terradillos considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

SE ACUERDA:

Adherirse al “Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica” (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 5 de diciembre de 2002, por ser un Ayuntamiento con una población de derecho inferior a cincuenta mil habitantes en el día de la suscripción del presente acuerdo.

Todo ello, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Terradillos conoce y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos se incorporan a este Acuerdo como Anexo.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Terradillos se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta la Junta de Castilla y León, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

SEGUNDA.- Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente, se regirán por lo establecido en el Anexo económico del presente Acuerdo.

TERCERA.- Las relaciones administrativas entre el Ayuntamiento de Terradillos (una vez que se incorpore al Convenio) y la Junta de Castilla y León, se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

CUARTA.- El presente acuerdo se suscribirá por triplicado. La administración adherente, remitirá las tres copias a la Junta de Castilla y León, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias. La Junta de Castilla y León una vez recibidas las copias del presente acuerdo, remitirá al Ayuntamiento adherente la conformidad a la adhesión al Convenio citado.

QUINTA.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo el Ayuntamiento de Terradillos informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la Junta de Castilla y León y a la FNMT-RCM, a los efectos

de la necesaria coordinación administrativa. La centralización se realizará por la Junta de Castilla y León.

SEXTA.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio aludido o de cualquiera de sus prórrogas, la población de derecho del Ayuntamiento adherente superase los 50.000 habitantes —lo cual se acreditará mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento, que se remitirá a la FNMT-RCM antes del vencimiento del Convenio— el presente acuerdo quedará extinguido y, con el fin de dar continuidad a los servicios que se venían prestando al Ayuntamiento, se podrá suscribir un Convenio, entre el Ayuntamiento y la FNMT-RCM, de Prestación de Servicios de Firma Electrónica independiente al suscrito entre la Junta de Castilla y León y la FNMT-RCM, , en el que quedará fijada la contraprestación económica. A tal fin y en caso de que se suscriba un Convenio independiente entre el Ayuntamiento y la FNMT-RCM, ésta mantendrá la infraestructura necesaria y dará continuidad a los servicios hasta entonces establecidos de manera que no afecte a los procedimientos en trámite y manteniendo la vigencia de los certificados emitidos y el resto de prestaciones.

SÉPTIMA.- El presente documento de adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que la Junta de Castilla y León, de su conformidad a la presente adhesión.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.

9º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-

Se dá cuenta por la Secretaría del contenido de las mismas, quedando los Sres. Concejales enterados, solicitándose a la Alcaldía de manera verbal por el Portavoz del Grupo municipal del P.P., información sobre las siguientes:

-En cuanto a la Resolución de aprobación de la Certifiación de las obras de pavimentación, pregunta si éstas han sido debidamente finalizadas conforme al proyecto, contestando afirmativamente el Sr.alcalde.

-En cuanto a las obras de Gas Natural, pregunta cuando van a cerrarse las zanjas abiertas, contestando el Sr.Alcalde, que la empresa pretende tapanlas con asfalto en frio, que se puede levantar en 6 o 7 meses, o con asfalto en caliente, que es mucho más duradero, pero que las fabricas están cerradas en invierno.Que no obstante le ha comunicado la empresa, que han encontrado una planta abierta, que podría suministrarle el asfalto, y que si se lo suministran, terminarán en breve.

-Sobre la Resolución de solicitud de 37.000 euros para reparaciones necesarias en El consultorio Médico, pregunta si es compatible ésta solicitud con la de Planes Provinciales.Contesta la Alcaldía, que se ha solicitado a través de la Junta, y es una ayuda para otras mejoras.

-Solicita igualmente información sobre el Centro de Transformación solicitado por De Andrés y Boyero, así como por la Empresa Fadesa, sobr el tema del EDAR.. siendo informado por la Alcaldía, y en especial, en el tema de fadesa, se le ha comunicado que o bien hace una nueva depuradora, o se deja una conjunta con la de Ventura Julian, actualmente existente en la Urbanización Los cisnes.

2.-MOCIONES.- no se presentan.

3.-RUEGOS .- No se presentan

4.-PREGUNTAS.-

Abierto por la alcaldía el turno de preguntas, el Sr.Representante del P.P., toma la palabra, preguntando a la Alcaldía, sobre los incidentes producidos el día anterior, entre los Policías municipales y algunos vecinos. El Sr.Alcalde hace un resumido relato de los hechos, que han dado como resultado que dos policías municipales se encuentren de baja, por lo que los dos restantes, trabajarán únicamente en turno de mañana, a fin de que hagan siempre la ronda dos agentes., siendo apoyados siempre que es necesario, por la guardia civil de alba de Tormes.

El Sr.Portavoz del Partido Popular, quiere manifestar el total e incondicional apoyo de su grupo, y de todo el Ayuntamiento, a los agentes agredidos, y que quiere se les haga llegar se sientan arropados por todo el Ayuntamiento en estas circunstancias.

Por el Sr.Juan L.Rivas, se plantean las siguientes cuestiones:

-En cuanto a los cascotes que han caído en la parada del Bus, de los Cisnes, que se revisen por el peligro que pueden suponer.

-En cuanto a las bandas de reducción de velocidad, que se oyen numerosas quejas de los vecinos por las bandas instaladas en El Encinar.:Que existe una empresa, que las tiene homologadas, y que sugiere al Ayuntamiento revise la colocación y ubicación de las mismas, conformes a la reglamentación de Tráfico.

El Sr.alcalde contesta, que hay quejas en doble sentido, unas por que son muchas y otras porque son pocas, pero que en cualquier caso, se han instalado sobre todo por los niños del colegio de infantil, y que es la única forma de evitar se conduzca temerariamente por el caso urbano

El Sr.Rivas, manifiesta que únicamente quiere que el ayuntamiento, compruebe que se han colocado de conformidad con la reglamentación existente, a fin de evitar demandas o posibles reclamaciones tanto por las comunidades de vecinos, como por los daños en los vehículos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veinte horas, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el Acta a que se refiere la sesión anterior, ha quedado transcrita en cinco folios, por ambas caras, numeradas del 2380376 al 2380380, ambos inclusive.-LA SECRETARIA

